Butlletí Oficial de la Província d'Alacant
edita excma. diputació provincial d'alacant
Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante
eBOP
Nº 181 de 18/09/2015

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SAX

14084 *APROBACIÓN BASES SELECCIÓN Y PROVISIÓN TEMPORAL PLAZA AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO*

Por resolución de Alcaldía núm.1352/15 de fecha 9/09/2015, se ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para para la selección y provisión temporal de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local y constitución de una bolsa de empleo, por ser urgente e inaplazable cubrir la plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local al encontrarse pendiente de tramitar importantes expedientes relacionados con subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Sax, como el Taller de Empleo Saxum V, entre otros, que supone un montante global de 146.519,04 euros, y cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO.

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección y provisión temporal de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local y constitución de una bolsa de empleo. El carácter temporal de la cobertura obedece a la vacante que se ha producido en la misma, y se extenderá hasta su cobertura definitiva o hasta que por cualquier otro motivo se estime conveniente su finalización. La citada plaza tiene un complemento de destino 20 y nivel específico 50, de acuerdo con el Catálogo de puestos de trabajo aprobado mediante acuerdo plenario de 28 enero de 2002.

BASE SEGUNDA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos al proceso de selección para formar parte de la bolsa, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
d) Estar en posesión del título de Grado, Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional 3er grado o equivalente. La equivalencia u homologación de títulos deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Administración educativa.
e) No haber sido separado del servicio por expediente disciplinario o inhabilitado en los términos establecidos en el artículo 56.1.d) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

BASE TERCERA. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA, SOLICITUDES Y DERECHOS DE EXAMEN.

Publicidad.

Las bases específicas de la presente convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Solicitudes.

Los interesados tendrán a su disposición el modelo normalizado de solicitud en el Registro General y en la página web municipal www.sax.es

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o a través de cualquier medio previsto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo. El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

En la instancia, los interesados harán constar que reúnen todos los requisitos establecidos en la base segunda.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, debidamente compulsada, o documento equivalente acreditativo de la identidad del solicitante a los efectos de acreditar los requisitos de edad y nacionalidad.
- Original, copia autenticada o fotocopia que deberá acompañarse del original para su compulsa, del título exigido en la convocatoria o justificante de haber pagado los derechos de expedición, sin perjuicio de su posterior presentación.
- Resguardo justificativo de haber pagado los derechos de examen. La autoliquidación se puede obtener en www.suma.es

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos y estableciendo un plazo de 5 días hábiles para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Derechos de examen.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán satisfacer la cantidad de 27,95 euros en concepto de tasas por concurrencia a pruebas selectivas, conforme a la Ordenanza Fiscal vigente, con las exenciones o bonificaciones que la misma prevé.

No se entenderá subsanable la falta total o la liquidación errónea del abono de la tasa correspondiente, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación del justificante.

BASE CUARTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

Presidente:	Un funcionario del Ayuntamiento de Sax.
Secretario:	Un funcionario del Ayuntamiento de Sax, que actuará con voz y voto.
Vocales:	Un Técnico o experto en la materia de que se trate, propuesto por la Generalitat.
	Dos empleados públicos de una Administración Local distinta del Ayuntamiento de Sax, con conocimientos en la materia.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

BASE QUINTA. EJERCICIOS Y CALIFICACION.

1. PRIMER EJERCICIO. Los aspirantes deberán realizar una prueba escrita que podrá contener varios apartados, referida a las funciones específicas del puesto de trabajo de AEDL, en relación con el total del temario. Su contenido y duración serán fijados por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio. Se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superarla y poder realizar el segundo ejercicio.

2. SEGUNDO EJERCICIO. Consistirá en una prueba práctica a realizar en un tiempo mínimo de una hora y máximo de dos, a determinar por el Tribunal al comienzo del ejercicio, relacionada con las funciones del puesto de AEDL. El ejercicio será leído ante el tribunal, salvo que se determine por éste lo contrario. Se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

BASE SEXTA. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Finalizado el segundo ejercicio, se realizará la valoración de méritos de los aspirantes que hayan superado en la misma la nota mínima de 5 puntos.

Se valorarán los méritos obtenidos o en condiciones de obtenerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias para participar en el concurso-oposición, debiendo relacionarse en todo caso en la solicitud de participación. Su justificación mediante original o fotocopia compulsada sólo se exigirá a aquellos aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio.

Los méritos que se valorarán serán los siguientes:

A. **Antigüedad**: Se valorará con 0,05 puntos por cada mes completo de servicios en activo en las distintas Administraciones Públicas, en puesto de trabajo correspondientes al grupo C1 o superior, hasta un máximo de 3 puntos. A estos efectos se computarán los servicios reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de los Servicios Previos en la Administración Pública.

Puntuación máxima apartado A: 3 puntos.

B. Formación:

B1. Titulaciones académicas y cursos específicos de formación y perfeccionamiento. Se valorarán las titulaciones académicas y los cursos de formación y perfeccionamiento de duración igual o superior a 15 horas que hayan sido impartidos o cursados por el interesado sobre materias relacionadas con las funciones del puesto, que se valorarán, hasta un máximo de 4 puntos de acuerdo con la siguiente escala:

• De 15 a 24 horas de duración:	0,20 puntos por curso
• De 25 a 49 horas de duración:	0,50 puntos por curso
• De 50 a 74 horas de duración:	0,75 puntos por curso
• De 75 a 99 horas de duración:	1,00 punto por curso
• Titulaciones académicas y cursos de 100 o más horas de duración:	2,00 puntos por curso o titulación.

En ningún caso se puntuarán en este sub-apartado los cursos de valenciano y de idiomas, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

Asimismo, y en el supuesto de cursos impartidos, éstos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas las sucesivas ediciones de un mismo curso.

B2. Valenciano. El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 1 punto previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano con arreglo a la siguiente escala:

Conocimiento oral	0,25 puntos
Grado elemental	0,50 puntos
Grado Medio	0,75 puntos
Grado superior	1,00 puntos

La valoración del conocimiento del valenciano se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido.

B.3. Idiomas comunitarios. Hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,25 puntos por curso, o su equivalencia si se trata de ciclos correspondiente a título expedido por la universidad o Escuela Oficial de Idiomas.

Puntuación máxima apartado B: 6 puntos

C. Experiencia: Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, el desempeño de puestos de trabajo de AEDL, funcionario o laboral, en la administración pública, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios.

Puntuación máxima apartado C: 4 puntos.

PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL CONCURSO: 13 puntos.

BASE SÉPTIMA. CALIFICACIÓN FINAL.

La calificación final estará integrada por la suma de la puntuación obtenida en los ejercicios y la obtenida en la valoración de méritos.

La **bolsa de empleo** se formará en orden decreciente de calificación final (pruebas más concurso) únicamente con aquellos aspirantes que hayan superado las dos pruebas.

El Tribunal hará pública la relación ordenada de aspirantes por el orden de puntuación obtenida, y elevará dicha relación a la Alcaldía-Presidencia junto al acta de la última sesión, formulando propuesta de constitución de bolsa de empleo.

En el supuesto de empate entre aspirantes en la calificación final, el tribunal aplicarán las siguientes reglas:

- El primer lugar en la posición de la bolsa que corresponda lo ocupará el aspirante que haya obtenido mejor puntuación en los ejercicios.
- Si persiste el empate el primer lugar lo ocupará el aspirante que haya obtenido mejor puntuación en la fase de concurso.
- De continuar el empate, el primer lugar lo ocupará el aspirante de mayor edad.

ANEXO - PROGRAMA

Tema 1.- El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 2.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. La invalidez de los actos y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

Tema 3.- El Procedimiento administrativo: concepto y principios generales. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento. Los medios de ejecución forzosa.

Tema 4.- Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 5.- Los recursos de las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos y particularidades de cada uno de ellos. Las ordenanzas fiscales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6.- El Presupuesto de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Las fases de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias.

Tema 7.- Acciones para favorecer la localización de nuevas actividades económicas y empresas: los Centros de Desarrollo Empresarial, los viveros de empresas, etc.

Tema 8.- Las Agencias de Desarrollo Local. El papel de las Administraciones en su desarrollo.

Tema 9.- El Agente de Desarrollo Local. Funciones. Responsabilidades y marco legal de actuación.

Tema 10.- Los Planes estratégicos en el Desarrollo Local. Fases.

Tema 11.- El Plan de Gestión de una Agencia de Desarrollo Local.

Tema 12.- Mercado de trabajo. Evolución del mercado de trabajo en España, Comunidad Valenciana y Sax.

Tema 13.- La Intermediación Laboral. Concepto, objetivos y destinatarios.

Tema 14.- El desempleo: Causas, efectos y soluciones.

Tema 15.- El Servicio Valenciano de Empleo: organización y competencias

Tema 16.- La formación como factor clave para el desarrollo. La formación ocupacional y continua. Los talleres de formación e inserción laboral. Los centros de recursos de formación.

Tema 17.- Colaboración municipal en las acciones de fomento del empleo: Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

Tema 18.- Los Ayuntamientos y las Iniciativas Locales de Empleo.

Tema 19.- Los trámites de creación de empresas. Licencias y autorizaciones.

Tema 20.- El autoempleo. Trabajo por cuenta propia. Obligaciones fiscales y laborales. Ayudas públicas al autónomo.

Tema 21.- El sector industrial en Sax. Situación actual y perspectivas.

Tema 22.- El sector agrario en Sax. Características. Estructura y evolución.

Tema 23.- El sector comercial en Sax. Factores de competitividad del comercio minorista. El plan de acción territorial comercial (Pateco). Alternativas para los mercados minoristas tradicionales. Los Centros Comerciales Abiertos. El gerente de centro urbano.

Tema 24.- El sector turístico en Sax. El turismo como recurso económico. Situación actual y perspectivas de futuro.

SEGUNDO: La convocatoria y sus bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y demás publicaciones que de acuerdo con la legislación vigente corresponda, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sax, firmado digitalmente por el Alcalde,

Fdo.: José María Espí Navarro